

CRISIS Y MEMORIA: HACIA UNA REDEFINICIÓN DEL CONCEPTO MEMORIA HISTÓRICA DE LA LEY 52/2007

Crisis and Memory: A Redefinition of the Concept of Historic Memory in Act 52/2007

Albert Noguera Fernández

Universidad de Extremadura
albertnoguera@unex.es

Fecha de recepción: 7/02/2013
Fecha de aceptación: 22/07/2013

RESUMEN

El presente trabajo hace un análisis de los distintos usos que ha adoptado la memoria histórica en el Estado español desde la posguerra hasta la actualidad, diferenciando entre lo que denomina memoria como valor de cambio, propia del franquismo, y memoria como valor de uso, propia de la época que empieza desde finales de 1990 inicios de 2000, y cuyo texto de referencia es la vigente Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica. El artículo hace un análisis crítico del concepto de memoria que se desprende de la citada Ley y reivindica la necesidad de activar “otra” memoria útil para hacer frente a las actuales políticas de desmantelamiento de la democracia y los derechos.

Palabras clave: memoria histórica, Ley 52/2007 de Memoria histórica, memoria como valor de cambio, memoria como valor de uso.

ABSTRACT

This paper makes an analysis of the different uses adopted in Spain of historical memory from the postwar period to the present, distinguishing between what the author calls memory as exchange value, characteristic of the Franco dictatorship, and memory as use value, characteristic of the period from the late 1990s to early 2000s whose text of reference is the current Act 52/2007 of 26 December on Historical Memory. The article makes a critical analysis of the memory concept shown in the said Act and claims the need to activate “another” concept of memory useful to address the current policies of dismantling democracy and rights.

Key words: historical memory, 52/2007 Act on Historical Memory, memory as exchange value, memory as use value.

1. INTRODUCCIÓN

En 2007, las Cortes Generales aprobaron la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, abriendo una nueva etapa en el tratamiento de la memoria histórica de la Guerra Civil y el franquismo.

Partiendo de una definición general de memoria histórica, el presente trabajo hace un análisis crítico de las diferentes formas o usos que esta ha adoptado en el Estado español, durante el período de tiempo que va desde la posguerra hasta la actualidad, diferenciando entre lo que denomina la memoria como *valor de cambio*, propia del franquismo, y la memoria como *valor de uso*, propia de las asociaciones y de la legislación autonómica y estatal de recuperación de la Memoria surgida desde finales de la década de 1990 inicios del 2000, cuyo texto más conocido es la Ley 52/2007 de Memoria Histórica.

Sin embargo, como explicaré en la última parte del artículo, ninguna de estas formas de la memoria es útil hoy para enfrentar la situación y las políticas que, parapetándose en el argumento de la crisis, han iniciado una auténtica destrucción de la democracia y de los derechos; ni para articular estrategias de organización, acción y conflicto para la transformación y recuperación de la democracia y la justicia social. Frente a este contexto, este trabajo reivindica la necesidad de recuperar una Memoria como *valor de transformación*.

2. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR MEMORIA HISTÓRICA?

Mucho se ha escrito sobre las diferencias entre *historia* y *memoria histórica*. Múltiples historiadores (Marc Bloch¹, Henry Rousso², Santos Julià³, Julio Aróstegui⁴, etcétera) han establecido que la diferencia entre ambos conceptos reside en un elemento cualitativo, esto es, que la primera es objetiva y absolutamente contrastada (es una ciencia) y la segunda subjetiva y dudosa (no-ciencia).

La historia, señalan, se manifiesta de manera única y proporciona un saber acumulativo en estado puro, totalmente contrastado, ajeno a las pasiones e independiente de las prácticas sociales del presente.

1. M. BLOCH. *Apología para la historia y el oficio de historiador*. Fondo de Cultura Económica. México, 1988, p. 203.

2. H. ROUSSO. *La hantisse du passé*, entretien avec Philippe Petir. Les éditions Textuel. 1998, pp. 12-32.

3. S. JULIÀ. "Presentación". En S. JULIÀ (dir.). *Memoria de la Guerra y del franquismo*. Taurus. Madrid, 2006, pp. 16-18.

4. J. ARÓSTEGUI. "Traumas colectivos y memorias generacionales: el caso de la guerra civil". En J. ARÓSTEGUI y F. GODICHEAU (eds.). *Guerra Civil. Mito y Memoria*. Marcial Pons. Madrid, 2006, p. 77.

En cambio, la memoria va unida y varía en función de cada presente, por eso es múltiple y diversa. La memoria histórica se configura a partir de las representaciones del pasado que se hace el conjunto de la población, y estas representaciones son, a su vez, un producto cultural moldeado por innumerables mecanismos del presente (informaciones, ideologías, los medios de comunicación, la situación política, las modas intelectuales, etcétera). Por ejemplo, la memoria de la Guerra Civil en España habría experimentado, según señala Julio Aróstegui, varios cambios de tipo generacional. A la memoria de los testigos habría sucedido la de los “niños de la guerra” y, ahora, la de los “nietos del guerra”. Con el paso de las generaciones, la memoria no tendría el mismo carácter y eso hace que podamos hablar de memorias generacionales. Una nueva generación elabora una nueva memoria del pasado debido a que las exigencias del presente son otras y en éste hay una experiencia distinta⁵.

Sin embargo, esta diferenciación entre *historia* y *memoria histórica* plantea algunos problemas. En primer lugar, no podemos aceptar la afirmación de que la historia se manifiesta de manera única y objetiva. Hay distintas formas o paradigmas en historia y la manera de tratar su evolución cambia en función de los intereses y valores culturales del presente, además, tampoco la Historia puede concebirse ajena al uso social, ideológico y político de la misma⁶, el escamoteo y falsificación de la historia ha sido consustancial a todos los regímenes totalitarios. En segundo lugar, tampoco es posible dividir la historia y la memoria como dos ámbitos puros separados y contradictorios entre ellos, la división entre ambos no es, para nada, clara. Las relaciones entre historia y memoria son complejas, la memoria es fuente y materia prima que hace posible la historia, mientras por su parte el uso público de la historia crea memoria y convierte a la historia en memoria⁷.

En consecuencia, la diferencia entre *historia* y *memoria histórica* no está en que una sea objetiva y única y la otra subjetiva y plural, en que una sea más válida y fiable que la otra para explicar los hechos del pasado, no está en su *validez en-sí*, sino que hay que encontrarla en otros elementos.

A mi entender, la diferencia entre ambos conceptos está en dos elementos enlazados entre sí a partir de una relación dialéctica. En primer lugar, en su relación con el sufrimiento o la tragedia, y en segundo lugar, en su distinta forma fenomenológica (*conocimiento-conciencia*). Explico esto.

Si tuviera que definir la memoria histórica diría que es una *relación dialéctica entre tragedia y conciencia que estimula valores de libertad, de dignidad, de coraje, de resistencia, etcétera*.

5. J. ARÓSTEGUI, *op. cit.*, p. 77.

6. P. RUIZ. “Los discursos de la memoria histórica en España”. *Hispania Nova. Revista de Historia contemporánea*. No. 7, 2007, p. 328.

7. P. RICOEUR. *La memoria, la historia, el olvido*. Trotta. Madrid, 2003, pp. 119 y 178.

2.1. La relación historia, memoria histórica y tragedia

Todos los grandes acontecimientos de la historia han sido fruto, o han generado *a posteriori*, actos de rebelión. Como señala Terry Eagleton, todo acto de rebelión, aunque con victoria final, es trágico en sus orígenes, acción y final⁸.

La idea de rebelión nace en la percepción de un desorden radical en el que a algunos hombres se les niega la humanidad y en el hecho de que se niegue la idea misma de humanidad. Pero si es trágica en sus orígenes, es igualmente trágica en su acción y final, pues su impulso no va contra dioses ni cosas inanimadas, ni contra instituciones ni formas sociales, sino contra otros hombres. Se trata de una lucha entre hombres donde muchos entregan su vida en nombre de un valor mayor⁹. En el *Hombre Rebelde*, Camus afirmaba que todo acto de rebeldía implica un valor trágico, lo que distingue al rebelde del nihilista.

Partiendo de ello, podemos decir que la primera diferencia entre Historia y Memoria histórica es la relación de estos con la tragedia o el sufrimiento.

La historia trata los acontecimientos pasados como objeto de estudio carente de significado emotivo. Los hechos y fenómenos sociales son considerados como cosas y deben ser tratados como tales, considera pues los fenómenos sociales en sí mismos separados de los sujetos conscientes que se los representan. Los estudia desde afuera, como cosas exteriores (cosificación del objeto de estudio).

Por el contrario, la Memoria histórica tiende espontáneamente a meterse dentro de los protagonistas de la historia y erigirse como intérprete de sus sentimientos. A diferencia de la Historia, que no tiene en cuenta el sufrimiento de la vida real de muchos de sus protagonistas, la Memoria histórica tiene en cuenta el significado del sufrimiento de estos y lo ennoblece, lo convierte en tragedia. Crea una reapropiación del significado del sufrimiento.

2.2. Las formas fenomenológicas de la historia y la memoria histórica: conocimiento y conciencia

La fenomenología, movimiento filosófico que arranca de Husserl¹⁰, se caracteriza por estudiar los objetos, fenómenos, espacios o acciones, no como

8. T. EAGLETON. *Dulce violencia. La idea de lo trágico*. Trotta. Madrid, 2011, p. 98.

9. R. WILLIAMS. *Modern tragedy*. Broadview Encore Editions. Londres, 1966, p. 77.

10. A lo largo de su vida, Edmund Husserl dedicó sus esfuerzos al problema de la “constitución” de los objetos en la mente (cuando hablo en este apartado de objeto, no sólo se trata de objetos materiales, sino que estoy considerando indistintamente objetos, acciones, espacios, etcétera), a lo que llamó la “dilución del ser en la conciencia” (E. HUSSERL. *La idea de fenomenología. Cinco lecciones*. Fondo de Cultura Económica. México, 1989, p. 15). En la resolución de tal problema, la *fenomenología* aparece como enfrentada a la concepción *psicologista* predominante a finales del siglo XIX y donde destacan autores como el empirista John Stuart Mill (1806-1873) y autores de obras lógicas fundadas en conceptos psicológicos como Wilhem Wundt (1832-1920) en sus trabajos publi-

hecho o suceso “físico”, sino como hecho o suceso “psíquico” que los piensa y les otorga significado. La fenomenología es contraria a la idea platónica según la cual las cosas se “significan” a ellas mismas por su propia *validez en-sí*, y defiende, partiendo del cartesianismo (*pienso luego existo*), que estas son lo que son gracias a un proceso o *hecho psíquico* que las piensa, sólo en tanto pensar determinado algo es.

La segunda diferencia entre historia y memoria histórica está en su fenomenología, en la diferente forma en que, en ambas, el pasado es “aprehendido”, “captado” o “comprendido” psíquicamente por los sujetos. Hablamos de Historia cuando el pasado es captado o comprendido por los individuos en forma de *conocimiento*, mientras que hablamos de memoria histórica cuando lo es en forma de *conciencia*.

Conocer es lo contrario de *ignorar*. El *conocimiento* es la averiguación y análisis de hechos, datos e informaciones y la puesta en relación entre ellos a través de un determinado método. Una de las características de las sociedades occidentales a partir del Renacimiento y, sobre todo, desde la revolución científica del siglo XVII, ha sido la presencia constante de conocimiento en sentido activo, como producción sistemática y rutinaria de nuevos saberes. El conocimiento pretende generar nuevos saberes, sin más.

En cambio, la *conciencia* va mucho más lejos del simple conocimiento. La conciencia incluye cuatro componentes: averiguación o análisis (de los hechos, datos, informaciones y su puesta en relación); identificación (con los protagonistas de los hechos); oposición (repugna de los acontecimientos del pasado); y, alternativa (la concepción de unas relaciones sociales alternativas a tales hechos).

Esta distinta forma fenomenológica hace que, mientras la “historia-conocimiento” genera, en los sujetos, sólo contenidos de tipo cognitivo, la “memoria

cados a partir de 1870 en los *Philosophische Studien* (20 vols.), Christoph Von Sigwart (1830-1894) con su obra *Lógica* (1873-1878) dividida en dos volúmenes (I. La doctrina del juicio, del concepto y del razonamiento; y, II. La doctrina del método), Benno Erdmann (1851-1921), autor de: *Martin Knutzen seine Zeit* (1876); *Die Axioma der Geometrie* (1878); *Lógica I. Teoría lógica elemental* (1892); *La psicología del niño* (1901); *Sobre el contenido y la validez de la ley causal* (1905); *Hipótesis científicas sobre el cuerpo y el alma* (1907); *Conocer y comprender* (1913); *Las funciones de la fantasía en el pensamiento científico* (1913); y, *Reproduktions psychologie* (1920), y Theodor Lipps (1851-1914), autor de: *La ontología de Herbart* (1874); *Hechos fundamentales de la vida psíquica* (1883); *Estudios psicológicos* (1885); *La lucha por la tragedia* (1891); *Factores estéticos en la intuición del espacio* (1891); *Rasgos fundamentales de la lógica* (1893); *Estética del espacio e ilusiones óptico-geométricas* (1897); *Lo cómico y el humor* (1898); *Las cuestiones fundamentales de la ética* (1899); *Autoconciencia, sensación y sentimiento* (1901); *Del sentir, querer y pensar* (1902); *Guía de la psicología* (1903); *Psicología y lógica* (1905); *Ciencia Natural y concepción del mundo* (1907); *Investigaciones psicológicas* (1907-1912); y, *Filosofía y realidad* (1908). Husserl lanzó sus ataques y crítica a la psicología primero como ciencia fundamental en su obra *Investigaciones lógicas* (1900-1901), y después en cuanto a ciencia psicológico-experimental en *La Filosofía como ciencia estricta* (1910-1911).

histórica-conciencia” genera, además, contenidos de tipo normativo¹¹, modos de comportamiento o acción. La memoria histórica se caracteriza por su naturaleza auto-reflexiva sobre la función de la memoria.

2.3. La relación dialéctica entre tragedia y conciencia

En resumen, la memoria histórica, a diferencia de la historia, es una reapropiación concienciadora de un pasado trágico. A la averiguación y el análisis, conceptos constitutivos de la Historia, se le suma, además, la tragedia y la conciencia como conceptos constitutivos de la Memoria historia.

Pero tragedia y conciencia, no pueden entenderse por separado o por orden. Es a partir de una relación dialéctica entre ellas que se conforma la idea de Memoria histórica.

La tragedia crea conciencia

La memoria histórica hace un estudio de los hechos del pasado inmiscuyéndose e interpretando los sentimientos, el sufrimiento de sus protagonistas, a la vez que ennobleciéndolos. Sintiendo, por tanto, como tragedia. Precisamente por esto —porque son sentidos como tragedia— la memoria se transforma en conciencia. El proceso de transformación de la tragedia en conciencia se puede dar por dos vías distintas:

Por una vía positiva: La interpretación o apropiación del sufrimiento ajeno permite medir nuestra situación y juzgarla en referencia a un pasado, nos recuerda lo que apreciamos al imaginárnoslo destruido. Permite que nos demos cuenta de que hemos pasado por lo peor, de nuestra vulnerabilidad, que reconozcamos nuestra “suerte”. Por precarias y terribles que nos parezcan nuestras vidas, estas son un “privilegio”.

Por una vía negativa: La interpretación o apropiación del sufrimiento ajeno no permite en este caso vanagloriarse de nuestro entorno, sino cuestionarlo. Uno piensa ¿me puede seguir pareciendo esta sociedad un lugar verdaderamente racional, lleno de sentido, digno, después de que se hayan dado en él tales acontecimientos? ¿o debería poner en cuestión la “racionalidad” de la misma? En este caso, la tragedia muestra el sufrimiento de un modo que lleva a la indignación y protesta contra la realidad que nos rodea.

Por cualquiera de estas dos vías, la tragedia crea conciencia, conciencias distintas pero, al fin y al cabo, conciencia.

11. Sobre el como la conciencia genera contenidos normativos, *Vid.* E. DURKHEIM. *La división del trabajo social*. Akal. Madrid, 1982.

La conciencia crea tragedia

A la vez, la interpretación de los hechos del pasado, no desde una posición fría y distanciada, sino desde una posición de conciencia, ennoblece y revaloriza el elemento de la ética y el sacrificio de sus personajes, lo que convierte su sufrimiento y destino en tragedia. El análisis del pasado desde una posición de conciencia crea tragedia.

En cuanto a la ética, tanto para Hegel como para Kant, lo ético implica relacionar y subordinar nuestra particularidad a lo universal, al bienestar del conjunto. Implica dominar nuestros deseos individuales en nombre del deber moral. El sujeto renuncia a su particularidad para expresar lo universal, lo cual no es agradable para nadie.

Y, en cuanto al sacrificio, este implica entregar lo que uno considera más valioso, la vida, en nombre de un valor aun mayor, sin que haya manera de saber si el canje merece la pena.

La reapropiación o interpretación en el presente de la ética y sacrificio de los protagonistas de la historia, enaltece el elemento sentimental, el elemento de sufrimiento, de la misma, convirtiéndola en algo desolador, en tragedia.

En resumen, a la vez que la tragedia crea conciencia, la conciencia crea también tragedia. Por eso defino la memoria histórica como una relación dialéctica entre tragedia y conciencia que genera significados provocadores que actúan por sí mismos en el escenario del presente, alentando o estimulando valores como el coraje, la resistencia, la libertad, la dignidad, etcétera.

3. LOS USOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA DESDE LA POSGUERRA HASTA LA ACTUALIDAD: LA LEY 52/2007

Una vez definida la memoria histórica, veamos las formas que esta ha adoptado en el Estado español, en el periodo de tiempo que va desde la posguerra hasta la actualidad.

Concretamente, la memoria histórica se ha expresado, durante este período, en lo que llamaré tres grandes fases: como *valor de cambio*, como *silencio* y como *valor de uso*.

3.1. Primera fase: El franquismo y la memoria histórica como valor de cambio: la reificación de la historia en un absoluto espiritual de unidad

Durante el franquismo, la memoria histórica fue destinada a construir una épica nostálgica del pasado glorioso de la España imperial, expresada en la producción de películas como *Los últimos de Filipinas*, y que perseguía imponer un sentido

ideológico a la memoria histórica para la creación de formas simbólicas de unidad y legitimación del régimen, compartidas socialmente¹².

Esta fue una concepción instrumental de la memoria histórica. La memoria histórica como valor de cambio. Igual que un regalo deja de ser verdaderamente un regalo cuando pensamos en algo a cambio se concibe la tragedia pasada, donde muchos hombres y mujeres murieron, no como sufrimiento en sí mismo, como lo que fue, sino como una palanca para saltar más allá. Se concibe la tragedia pasada en términos de sus efectos simbólicos y legitimadores sobre la realidad del presente. El sufrimiento no se percibe como importante por sí mismo sino únicamente de una forma instrumental o consecuencialista.

En esta forma de memoria histórica la tragedia se autonomiza de la idiosincrasia y sufrimiento individual de sus protagonistas y se esencializa, se reifica o cosifica en un absoluto espiritual que sirve para generar elementos simbólicos de unidad en una existencia cotidiana presente, muchas veces, conflictiva y degradada. Los protagonistas de la historia son desnaturalizados de ellos mismos, como árboles de Navidad, son arrancados de su bosque, adornados de colores y expuestos para la creación de valores en el presente. Se convierten en protagonistas y cómplices del presente con una honda dimensión teatral¹³.

Terry Eagleton habla de una teoría *boy scout* de la tragedia del pasado, esto es, que considera el sufrimiento histórico inherentemente valioso porque gracias a él se fortalece el presente. El sufrimiento del pasado no es importante por él mismo sino más que como una parada o pasaje esencial hacia la plenitud presente, igual que una operación dental es un paso desagradable, pero inevitable para la salud oral¹⁴. Los damnificados del pasado merecen atención sólo en tanto su función, en tanto habrán participado en un viaje hacia adelante, en tanto habrán despejado el camino para una sociedad presente más plena que la suya.

Esta es la forma de memoria histórica fomentada, tradicionalmente, desde el poder. Toda forma de poder requiere de formas simbólicas de unidad y legitimación, compartidas socialmente. Las formas de representación simbólica son esenciales para la definición de un marco de significación política y para la misma estructuración del poder político. Los símbolos tienen la capacidad de representar la unidad, una colectividad, en la medida que tienen capacidad de integración. La acción simbólica es el medio por el cual un conjunto de referencias del pasado de un pueblo se convierten en referentes de la nación actual o de las aspiraciones nacionales actuales¹⁵.

12. Sobre ello, Vid. J. F. COLMEIRO, *Memoria histórica e identidad cultural. De la postguerra a la postmodernidad*. Anthropos. Barcelona, 2005.

13. Vid. H. FREYER, *Teoría de la época actual*. Fondo de Cultura Económica. México, 1958. p. 191.

14. T. EAGLETON, *Dulce violencia. La idea de lo trágico*, op. cit., pp. 69-70.

15. Sobre ello, Vid. A. D. SMITH, *Myths and Memories of the Nation*. Oxford University Press. Oxford, 1999, pp. 9-18; E. SAURI y M. ROVIRA, "Los símbolos como representaciones de la identi-

En este sentido, la memoria histórica se convierte en una herramienta de recuperación y de interpretación del pasado que juega un papel fundamental en esta ideación de unidad presente, concretamente, de unidad nacional. La memoria es simbólica por definición, ya que caracteriza mediante un hecho o una experiencia vivida por un número pequeño, a toda una mayoría que no ha participado. Esta, tanto puede recuperar personajes que se convierten en símbolos nacionales, como desmitificar aspectos relevantes de los símbolos asumidos por la comunidad. Historizar el pasado de una nación, en forma de memoria histórica, es una manera de legitimar su existencia. La identidad nacional no debe entenderse como un hecho que surge de cada una de las mentes de los individuos que conforman una comunidad, sino de este marco de referencia compartido que tiene bases antropológicas pero que es gestionado por relaciones de poder. Podemos entender la identidad nacional como la administración de un vínculo social por medio de la construcción de un espacio simbólico de referencia que se sobrepone, sin coincidir necesariamente de forma absoluta, a una red de relaciones y de comunicaciones sociales establecidas¹⁶. Ejemplo de ello es el valor simbólico de fiestas nacionales o himnos contruidos sobre la memoria histórica de tragedias del pasado.

El funcionamiento de esta forma de memoria histórica se asemeja al concepto de “ideología” de Althusser como el sistema de ideas legitimadoras de un grupo social, o el conjunto de representaciones de la realidad que un grupo hace a su imagen y semejanza. Los aparatos ideológicos de Estado imponen un sentido ideológico a la memoria histórica, de lo cual se deriva el potencial dirigismo en la construcción de esa memoria¹⁷.

Se produce así un proceso de resemantización del pasado por el que se mantienen las imágenes del pasado como significantes que se adaptan a las necesidades del presente, guardándose una apariencia de continuidad, hasta el punto que se llega, si es preciso, a inventar la memoria para mantener y reforzar la continuidad, como formuló Hobsbawm en su concepto de “tradiciones inventadas”¹⁸ y ha desarrollado David Lowenthal en su crítica del culto a la “herencia” cultural como fabulación pseudohistórica de mitos fundacionales¹⁹.

El centro de atención de esta forma de memoria histórica es, en consecuencia, el presente. Se trata de una concepción “presentista” de la Memoria, el pasado es reconstruido en la memoria histórica básicamente de acuerdo a los intereses y necesidades del presente²⁰.

dad”. En A. NOGUERA y G. SWHARTZ (coord.), *Cultura e identidade em tempo de transformações. Reflexões a partir da teoria do direito e da sociologia*. Editora Juruá. Curitiba, 2011.

16. E. SAURI y M. ROVIRA, “Los símbolos como representaciones de la identidad”, *op. cit.*, p. 67.

17. L. ALTHUSSER, *Ideología y Aparatos Ideológicos de Estado*. En L. ALTHUSSER. *Posiciones*. Anagrama. Barcelona, 1977.

18. E. HOBBSAWM y T. RANGER, *The Invention of the Tradition*. Cambridge University Press. Cambridge, 1983.

19. D. LOWENTHAL, *El pasado es un país extraño*. Akal. Madrid, 1998.

20. J. F. COLMEIRO, *Memoria histórica e identidad cultural. De la postguerra a la postmodernidad*, *op. cit.*, p. 16.

3.2. Segunda fase: la transición y el pacto de silencio

Después de la muerte de Franco, esta concepción de la memoria histórica como valor de cambio es sustituida por el tiempo del silencio y la amnesia pactada durante la Transición y los años siguientes. Cualquier intento de sacar a la luz pública el recuerdo de la Guerra Civil y del franquismo era acusado de deslealtad a la transición “democrática” y convertido en tabú. Se entra en lo que algunos han llamado una etapa de “suspensión de la memoria” y de “políticas del olvido”²¹. No será hasta finales de la década de los 90 inicios del 2000, que el tema de la memoria histórica vuelve a resurgir, aunque adoptando ahora un nuevo uso o forma, la memoria histórica como valor de uso.

3.3. Tercera fase (finales 1990 inicios 2000): la Memoria histórica como valor de uso (la Ley 52/2007)

El valor de uso hace referencia a las propiedades inherentes de algo, en este caso, de la tragedia. Hablo de memoria histórica como valor de uso para referirme a aquel análisis y recuperación, desde una posición de conciencia, de los hechos del pasado que centra su atención en el sufrimiento o tragedia personal misma de sus protagonistas, en la experiencia subjetiva sólo vivenciada por quien la padece, en el elemento interno-particularista del dolor o la tragedia y, por tanto, concibe la tragedia como lo que realmente es por sí sola, como lo miserable de cada una de las vidas de los sujetos de la historia.

La tragedia es aquí autotélica, tiene valor por sí misma sin que sea funcional a ningún fin político. La tragedia no se reifica o cosifica en un absoluto espiritual que sirve para generar elementos simbólicos de unidad, sino que se subjetiviza, se sentimentaliza y se interpreta en su propio *ser*, en todos sus desgarramientos humanos. Esto permite un estudio o una reapropiación individualizada de cada uno de los muertos de la historia.

La forma que acostumbran a adoptar los estudios que parten de esta concepción de la memoria histórica es, por ejemplo, la de entrevistas a los participantes de la historia o a sus familiares, ya que estas permiten escuchar la percepción de dolor que la propia experiencia histórica lleva asociada en cada uno de ellos. O también, la de trabajos de identificación de desaparecidos, trabajos que ponen cara, nombre y familia a los mismos.

A la vez, la acción que se genera fruto de este tipo de memoria histórica (toda memoria histórica es conciencia y la conciencia genera acción) es la de la judicialización de la historia y la reparación de víctimas.

21. Vid. S. JULIÁ, “Presentación”. En S. JULIÁ (dir.). *Memoria de la guerra y del franquismo*. Taurus. Madrid, 2006, p. 15.

Después de años de silencio, desde finales de la década de 1990 inicios de la del 2000, el debate sobre la memoria histórica se ha recuperado en el Estado español²², especialmente a través de la creación de las asociaciones para la recuperación de la memoria histórica, así como de aprobación de un conjunto de legislación, autonómica y estatal, sobre la materia. Ambos instrumentos se han construido y operan alrededor de esta concepción de la memoria histórica como valor de uso.

Las asociaciones de recuperación de la memoria histórica²³, formadas por particulares, sindicatos, partidos y otros colectivos, han centrado su actividad en recabar apoyos para la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil, con vistas a facilitar la investigación y a ayudar a los familiares en la recuperación de los cuerpos, así como proporcionar un entierro digno y homenaje póstumo a los desaparecidos del franquismo.

En cuanto a la legislación, a partir del 2000 se empezó a aprobar legislación de la memoria histórica²⁴ en algunos parlamentos autonómicos²⁵. Asimismo, en el 2002,

22. Autores como Pedro Ruiz Torres, han señalado 1996 como el año de resurgimiento de los discursos académicos sobre el estudio de la Memoria histórica en España, porqué aparecieron los primeros y valiosos trabajos de carácter universitario sobre la Memoria de la Guerra Civil. Destacó el trabajo de Paloma Aguilar *Memoria y olvido de la Guerra Civil española*, donde la autora denuncia el pacto tácito entre élites para silenciar, después de la transición, las voces más amargas del pasado (P. RUIZ. “Los discursos de la memoria histórica en España”, *op. cit.*, p. 311).

23. En el año 2000, Emilio Silva, periodista, nieto de un militante de Izquierda Republicana asesinado junto con otras personas en octubre de 1936 tras la ocupación de Villafranca del Bierzo por los militares sublevados, con la ayuda de un arqueólogo y una antropóloga forense encontró los restos de su abuelo y doce hombres más enterrados en una cuneta a la entrada de Priaranza del Bierzo. Con Santiago Macías fundó la Asociación de Recuperación de la Memoria Histórica y empezó su actividad. Durante los años siguientes estas asociaciones empezaron a extenderse en todo el territorio estatal (Vid. P. RUIZ TORRES. “Los discursos de la memoria histórica en España”. *Hispania Nova. Revista de historia contemporánea*. 7, 2007, p. 312).

24. Si bien la clara recuperación del debate sobre la memoria histórica se da a finales de los años 90, ya existían en el Estado algunas de las normas específicas que trataban el tema de la reparación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo. Algunas de ellas eran: el Decreto 670/1976, de 5 de marzo, por el que se regulan pensiones a favor de los españoles que, habiendo sufrido mutilación a causa de la pasada contienda, no puedan integrarse en el cuerpo de caballeros mutilados de guerra por la patria; la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía; la [] Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social a favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada Guerra Civil; la Ley 35/1980, de 26 de junio, sobre pensiones a los mutilados excombatientes de la zona republicana; la Ley 6/1982, de 29 de marzo, de pensiones a los mutilados civiles de guerra; la Ley 37/1984, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra Civil formaron parte de las fuerzas armadas, fuerzas de orden público y cuerpo de carabineros de la República: la Disposición adicional decimotercera de la ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuesto Generales del Estado para 1990, que determina las indemnizaciones a favor de quienes sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía.

25. Para poner algún ejemplo, en 2000 el Parlament de Catalunya aprobó una ley para indemnizar a las personas que padecieron privación de libertad durante la represión franquista, en la línea de otras comunidades autónomas que habían ido más lejos que la ley estatal de 1990 con sus numerosas exclusiones. Por primera vez se reconocía como tiempo de presidio el de los presos

a iniciativa de los partidos de la oposición y por medio de una transaccional pactada con el PP, se aprobó, por unanimidad, en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados una proposición no de ley que establecía “el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la Guerra Civil, así cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista”. El corto alcance de este reconocimiento que se limitaba a una proposición no de ley sin conseguir el apoyo del PP en lo relativo a la condena del golpe de Estado y la dictadura, hizo que, al subir al gobierno en las elecciones de 2004, el PSOE potenciara la aprobación de la conocida Ley 52/2007 de Memoria Histórica²⁶, de 26 de diciembre, que partía del texto del proyecto de ley previamente aprobado por el Consejo de Ministros el día 28 de julio de 2006.

Detengámonos un poco en el contenido de la Ley y veremos como el tratamiento que esta hace de la memoria de las víctimas del franquismo es meramente “personal y familiar”. Parte de una concepción de la tragedia como valor de uso.

3.2.1. *La exposición de motivos y los artículos 1 a 4 de la Ley 52/2007: el derecho individual a la memoria “personal y familiar”*

La exposición de motivos de la ley establece:

“La presente Ley parte de la consideración de que los diversos aspectos relacionados con la *memoria personal y familiar*, especialmente cuando se han visto afectados por conflictos de carácter público, forman parte del estatuto jurídico de la ciudadanía democrática, y como tales son abordados en el texto. Se reconoce, en este sentido, *un derecho individual a la memoria personal y familiar de cada ciudadano*, que encuentra su primera manifestación en la Ley en el reconocimiento general que en la misma se proclama en su artículo 2”.

Asimismo,

“... se hace una proclamación general del carácter injusto de todas las condenas, sanciones y expresiones de violencia *personal* producidas, por motivos inequívocamente políticos o ideológicos, durante la Guerra Civil, así como las que, por las mismas razones, tuvieron lugar en la Dictadura posterior”.

Ello enlaza con el artículo 2 de la Ley que garantiza un derecho individual a la memoria personal y familiar de cada ciudadano, y el derecho de todos los

políticos que redimieron condena en las unidades de trabajo penitenciario. Este mismo año, también la Junta General de la comunidad Autónoma de Asturias aprobó el Decreto 21/2000 de 2 de marzo, sobre indemnizaciones a ex-presos y represaliados políticos.

26. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

ciudadanos a la reparación moral, todo ello complementado, en el artículo 4, con la previsión de un procedimiento específico para obtener una declaración personal de contenido rehabilitador y reparador que se fija como un derecho de todos los perjudicados y que pueden ejercer ellos mismos o sus familiares. Con este último objetivo se creó, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 2008, la Oficina para las Víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.

El artículo 3 declara la ilegitimidad de los tribunales, jurados u órganos de cualquier naturaleza administrativa que, durante la Guerra Civil, se constituyeron para imponer sanciones “personales” por razones políticas, ideológicas o de creencias religiosas, así como la de las sanciones y condenas de carácter “personal” impuestas por estos²⁷.

3.2.2. Los artículos 5 a 10 de la Ley 52/2007: mejoras de derechos económicos

En los artículos 5 a 9 se establece el reconocimiento de diversas mejoras de derechos económicos, que ya habían sido recogidos en el vigente ordenamiento jurídico español. El artículo 5 se dedica a la mejora de las prestaciones reconocidas por la Ley 5/1979, de 18 de septiembre, de reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social a favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la Guerra Civil²⁸; El artículo 6 se centra en el importe de determinadas pensiones de orfandad y se refiere a las leyes 5/1979, de 18 de septiembre, y 35/1980, de 26 de junio²⁹; el artículo 7 a la modificación del ámbito de aplicación de las indemnizaciones a favor de quienes sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la

27. Este artículo 3 se encuentra relacionado con la disposición derogatoria que anula la vigencia jurídica de aquellas normas dictadas durante la dictadura (Bando de Guerra de 28 de julio de 1936, Bando de la Junta de Defensa Nacional aprobado por Decreto número 79).

28. Los beneficiarios de las pensiones son el cónyuge viudo y, en su defecto, los hijos incapacitados, los hijos solteros o viudos y los padres del causante fallecido, siempre que reúnan las condiciones requeridas por la legislación general sobre Clases Pasivas vigente a 31-12-1984. En cuanto al importe de las pensiones, si el causante era profesional de las Fuerzas Armadas y Orden Público: las pensiones de viudedad, de orfandad a hijos incapacitados y en favor de padres son el 200 por 100 de la base reguladora que correspondería al causante, atendiendo a la graduación y años de servicio que tuviera acreditados en el momento de su fallecimiento. La pensión de orfandad en favor de mayores no incapacitados es el 100 por 100 de la base reguladora descrita en el apartado anterior; Si el causante no era profesional de las Fuerzas Armadas y de Orden Público: desde 1-1-1996 las Leyes de Presupuestos Generales del Estado establecen como importe de estas pensiones el mismo que la pensión mínima de viudedad de Seguridad Social para titulares mayores de 65 años, que en el año 2013 es de 631,30 euro/mes.

29. Desde 1-1-2008, las pensiones de orfandad de huérfanos no incapacitados (sin actualizar desde el año 1981) se revalorizan en el mismo porcentaje que el resto de las pensiones públicas. En 2013, su cuantía está fijada en 151,65 euro/mes.

Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía³⁰. El artículo 8 a la tributación de en el IRPF de las indemnizaciones a favor de quienes sufrieron privación de libertad como consecuencia de los supuestos contemplados en la citada Ley 46/1977. Y, el artículo 9 se destina a las ayudas para compensar la carga tributaria de las indemnizaciones percibidas desde el 1 de enero de 1999 por privación de libertad como consecuencia de supuestos contemplados en la Ley 46/1977³¹.

El artículo 10, de manera un tanto paralela, se refiere al reconocimiento a favor de personas fallecidas en defensa de la democracia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1968 y 6 de octubre de 1977, con el derecho a una indemnización (por una cuantía de 135.000 euros) a favor de todas aquellas personas que perdieron la vida en defensa y reivindicación de las libertades y derechos democráticos, y establece quiénes serán los beneficiarios, requisitos, condiciones, procedimiento y plazo. El gobierno y así se expresa en el inciso 3, mediante Real Decreto, determinará las condiciones y el procedimiento para la concesión de la indemnización o compensación económica³².

3.2.3. *Los artículos 11 a 14 Ley 52/2007: búsqueda del paradero de los familiares*

El artículo 11 se refiere a la “colaboración de las administraciones públicas con los particulares para la localización e identificación de víctimas”, el artículo 12 a las “medidas para la identificación y localización de víctimas”, el artículo 13 a las “autorizaciones administrativas para actividades de localización e identificación”, y por último, el artículo 14 sobre el “acceso a los terrenos afectados por trabajos de localización e identificación”.

30. Esta es una prestación de pago único, cuya cuantía se determina en función de los años de prisión, según la siguiente escala: tres o más años de prisión: 6.010,12 €, por cada tres años completos adicionales: 1.202,02 €. Por otro lado, tendrán derecho a una indemnización de 9.616,18 € el *cónyuge superviviente* de quien, habiendo sufrido *privación de libertad* por tiempo inferior a tres años como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, hubiese sido *condenado por ellos a pena de muerte* efectivamente ejecutada y no haya visto reconocida en su favor, por esta circunstancia, pensión o indemnización con cargo a alguno de los sistemas públicos de protección social. El plazo para solicitar las indemnizaciones por tiempos de prisión finalizará el 31 de diciembre de 2013.

31. El plazo para recibir estas últimas ayudas finalizó el 14 de abril de 2008 con 534 solicitudes recibidas, de las que se resolvieron favorablemente 382.

32. El reconocimiento de estas indemnizaciones es competencia de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10.5 de la Ley 52/2007, órgano de carácter colegiado adscrito al Ministerio de la Presidencia, y presidida por el Secretario General Técnico de dicho Departamento ministerial, en la que figuran un representante por cada uno de los siguientes Ministerios: Presidencia, Interior, Justicia, Trabajo e Inmigración, Economía y Hacienda, siendo el representante de este último el Secretario de la Comisión.

El plazo de solicitud de estas indemnizaciones finalizó el 31 de diciembre de 2010. El número de solicitudes presentadas ha sido de 189, de las cuales 49 se han resuelto en sentido favorable.

Las principales medidas llevadas a cabo, por el gobierno, para la implementación de estos artículos, han sido la elaboración, mediante un proyecto coordinado por el CSIC, de un mapa donde se pueden localizar las, hasta la actualidad, más de 2000 fosas encontradas en el territorio estatal y las víctimas enterradas en ellas³³, así como la creación de un protocolo de actuación científica para las exhumaciones remitido ya a las comunidades autónomas que tienen la competencia para aplicarlo, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias y a las asociaciones de memoria histórica de ámbito nacional.

3.2.3. Los artículos 15 a 17 Ley 52/2007: sobre los símbolos

El artículo 15 está dedicado a los símbolos y monumentos públicos, se centra especialmente en la política sobre símbolos franquistas, refiriéndose no sólo a los edificios de titularidad estatal, que deberán retirar cualquier símbolo, sino a todas las administraciones públicas, también municipales y autonómicas.

Hasta finales de abril de 2011, la comisión de expertos encargada de localizar y hacer seguimiento de la retirada de los símbolos, había hecho pública la retirada de unos 750 vestigios en edificios ministeriales, la mayoría de ellos, 400, ubicados en dependencias del Ministerio de Defensa.

Asimismo, el artículo 16 se refiere al Valle de los Caídos, prohibiéndose la realización de actos de naturaleza política ni exaltadores de la Guerra Civil, de sus protagonistas, o del franquismo y promoviendo su reconversión en un lugar de memoria colectiva “democrática y reconciliadora”. Con este objetivo, la comisión de expertos, creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de mayo de 2011, entregó en noviembre de 2011 al Ministro de la Presidencia, un informe de carácter documental, arquitectónico y forense que propone varias iniciativas sobre el futuro del espacio.

El artículo 17 está dedicado a las edificaciones y obras realizadas mediante trabajos forzosos.

3.2.3. Los artículos 18 a 19 Ley 52/2007: concesión de la nacionalidad española a los brigadistas internacionales y entrega de distinciones a las asociaciones de víctimas

Con respecto a los brigadistas, el artículo 18 hace efectivo el derecho que reconoció el Real Decreto 39/1996, de 19 de enero, a los integrantes voluntarios de las brigadas internacionales que lucharon en la Guerra Civil de 1936 a 1939, según el cual no les será de aplicación la exigencia de renuncia a su anterior nacionalidad (artículo 23.b del Código Civil) en lo que se refiere a la adquisi-

33. El mapa se puede consultar en: <http://www.memoriahistorica.gob.es/MapaFosas/index.htm>

ción, por naturalización, de la nacionalidad española. Es decir, pueden acceder a la nacionalidad española sin necesidad de renunciar a la que ostenten hasta el momento. Para hacer efectivo este derecho, el Real Decreto de 31 de octubre de 2008 establece dos procedimientos con requisitos distintos dependiendo de si ya se presentó una solicitud o no. Hasta el día de hoy se han concedido 21 nacionalidades, según lo establecido en la Ley. Asimismo, la Ley reconoce la injusticia que supuso el exilio de muchos españoles durante la Guerra Civil y la Dictadura. En consecuencia, la disposición adicional séptima de la Ley de Memoria Histórica permite la adquisición por opción de la nacionalidad española de origen a las personas cuyo padre o madre hubiera sido originariamente español y a los nietos de quienes perdieron la nacionalidad, o tuvieron que renunciar a ella, como consecuencia del exilio. Según datos del Gobierno, hasta enero de 2011 se habían presentado más de 325.000 expedientes y practicado más de 168.000 inscripciones de nacionalidad.

Y, en cuanto a las asociaciones, fundaciones y organizaciones que hayan destacado en la defensa de la dignidad de las víctimas de la violencia política a que se refiere la propia Ley, el artículo 19 establece la posibilidad de que el Gobierno pueda concederles, mediante Real Decreto, las distinciones que considere.

3.2.4. Los artículos 20 a 22 Ley 52/2007: recopilación archivística y acceso a la información histórica sobre la Guerra Civil

Estos artículos hacen referencia a la creación (artículo 20), de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, del Centro Documental de la Memoria Histórica, con sede en Salamanca, cuya función es mantener y ampliar el Archivo General de la Guerra Civil Española creado por el Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo; a la adquisición y protección, por parte de la Administración General del Estado con cargo a los Presupuestos Generales, de documentos sobre la Guerra Civil y la dictadura (artículo 21); y, finalmente, en el artículo 22, al derecho de acceso a los fondos de los archivos públicos y privados.

Después de hacer un repaso por el articulado de la Ley, así como por las distintas líneas de trabajo puestas en marcha por el gobierno para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Ley³⁴, podemos observar como se trata la cuestión de la memoria histórica, única y exclusivamente, desde el dolor o sufrimiento personal y familiar y la reparación del mismo. Sólo se hace una breve referencia, en los tres últimos artículos de la Ley, a la difusión de los hechos históricos acontecidos, aunque no en clave popular-colectiva sino archivista-museística.

Sin minusvalorar el carácter reparador y de reconocimiento que este tipo de Memoria histórica tiene para aquellos que han sufrido directamente la represión, presenta, también, importantes problemas. La memoria histórica como valor de

34. Sobre las políticas llevadas a cabo por el gobierno para la implementación de la Ley, *Vid.* <http://www.memoriahistorica.gob.es/index.htm>

uso implica una atomización o fragmentación de la memoria, una conversión de la memoria general en memoria privada, y cuanto menos colectivamente es vivida la memoria histórica, menos sentido tiene. La memoria histórica sin consecuencias colectivas contiene la semilla de su propia destrucción.

Además, acaba también por ser, cada vez menos, un concepto político para devenir, cada vez más, en un concepto jurídico (judicialización de la historia), convirtiéndose en una mera regulación de la todavía presencia del pasado en el presente. Pero una presencia, que es pasajera, que termina con la desaparición de sus protagonistas y descendientes más directos y, por tanto, con su museificación, su conversión en meras placas o monolitos con un listado de nombres, formas de la memoria como lugares de recuerdo que se agotan en su función conmemorativa. La memoria acaba reducida a su conmemoración memorialística, siguiendo el ritualismo celebratorio que se queda las más de las veces en pura gestualidad espectacular propia de una cultura epidérmica (hitos necesarios, precisamente, porque los referentes están olvidados). Una obsesión memorialística y museística de nuestros días, típica de la sensibilidad coleccionista postmoderna del souvenir. La memoria-fetichismo objetivada y comodificada surge como sustituto o compensación a la ausencia, durante tanto tiempo, de memoria. Es una memoria que aparece y desaparece, una memoria que surge artificialmente, en forma de conmemoración, y rápidamente devuelta al olvido³⁵.

El centro de atención de esta forma de memoria histórica es, en consecuencia, el pasado. Se trata de una forma de memoria “pasadista”.

4. ¿CÓMO ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS POLÍTICAS DE LA CRISIS? HACIA UNA REDEFINICIÓN DEL CONCEPTO MEMORIA HISTÓRICA

Ninguna de las anteriores formas de la memoria, como valor de cambio o como valor de uso, es útil, hoy, para enfrentar la situación actual de destrucción de la democracia, de los derechos y de la dignidad humana³⁶, ni para articular es-

35. J. F. COLMEIRO. *Memoria histórica e identidad cultural. De la postguerra a la postmodernidad*, op. cit., p. 22.

36. Durante los últimos años han aparecido diversas tesis que definen el periodo actual, desde los años 80 hasta nuestros días, como un proceso de transición donde se está produciendo la descomposición definitiva del régimen vigente en Europa desde hace más de dos siglos, la democracia liberal occidental, y su sustitución por un nuevo régimen de capitalismo *Mad Max*, autoritario, destructor, sin valores ni derechos. Algunos autores han explicado esta quiebra final de la democracia liberal occidental desde el ámbito de la economía (Vid. I. MÉSZÁROS. *Actualidad histórica de la ofensiva socialista. Alternativa al parlamentarismo*. El viejo topo. Madrid. 2011. pp. 65-69), otros desde el ámbito de la antropología (Sobre la actual ruptura entre el régimen social y los tipos antropológicos existentes en el mismo, Vid. C. CASTORIADIS. *El ascenso de la insignificancia*. Ediciones Cátedra. Madrid, 1998, p. 92). También son conocidas las tesis que explican la citada transición desde el ámbito de la sociología del trabajo (Vid. R. DAHRENDORF. *El conflicto social moderno. Ensayo sobre*

trategias de organización, acción y conflicto para la transformación y recuperación de la democracia y la justicia social. Para ello, son necesarias dos condiciones:

La primera es, la recuperación de las resistencias, entendidas como proceso de auto-interrogación colectiva y de auto-institución.

Y la segunda: en una época como la actual, donde se ha producido una ruptura del *continuum* histórico, es necesario dotar a las nuevas resistencias emergentes de contenido emancipador y ello sólo es posible mediante una recuperación de la memoria histórica de las resistencias como valor de transformación.

Veamos esto.

4.1. La recuperación de las resistencias

Durante las últimas décadas, habíamos sufrido en nuestras sociedades una desarticulación de los sujetos colectivos y de su acción para la transformación. Sin embargo, también es cierto que a raíz de la actual crisis, iniciada en 2007, y fruto de la pauperización generalizada de las condiciones de vida que ella ha ocasionado, están apareciendo nuevas expresiones o manifestaciones sociales de indignación, nuevas resistencias, que nada tienen que ver con el viejo sujeto Trabajo y sus estructuras organizativa (sindicatos y grandes partidos socialdemócratas) de la época fordista, hoy en descomposición. Se trata de movimientos como el 15-M, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, los “yayoflautas”, asambleas de parados, Plataformas de Afectados por las Preferentes, asociaciones de vecinos, Juventud sin futuro, etcétera. No estamos en una sociedad muerta, estamos ante nuevas formas emergentes de resistencia.

Ahora bien, el problema que presentan muchas de estas nuevas formas, es que sus reivindicaciones se centran en la defensa de derechos específicos en proceso de desmantelamiento: vivienda, trabajo, pensión, etcétera (reivindicaciones parciales), pero no en un proyecto de cambio totalizante. Se trata de resistencias que tienen un sentido “conservador” de determinados derechos sociales, pero no un sentido claramente anticapitalista y emancipador. De ahí la segunda condición que mencionaba.

la política de la libertad. Mondadori. Madrid, 1990, p. 178; y, A. GORZ. *Metamorfosis del trabajo*. Sistema. Madrid, 1995, pp. 28-30), las que lo hacen desde el ámbito de la ecología (S. LATOUCHE. *La apuesta por el decrecimiento*. Icaria-Antrazyt. Barcelona, 2008), o incluso, recientemente, las que lo hacen desde la teoría constitucional (Vid. A. NOGUERA. *Utopía y poder constituyente. Los ciudadanos ante los tres monismos del Estado neoliberal*. Sequitur. Madrid, 2012).

4.2. La necesidad de dotar a las resistencias emergentes de un contenido emancipador

Alguno de los factores que han provocado la pérdida en las nuevas resistencias emergentes, de la continuidad de los discursos y proyectos transformadores totalizantes propios de las distintas tradiciones de la izquierda del siglo XIX, ha sido lo que llamaré la “ruptura del *continuum* histórico”. Sin continuidad histórica no puede haber nunca sujeto colectivo emancipador. Sin pasado no puede haber proyecto de futuro. Voy a intentar desarrollar esto.

Podemos decir que la Historia, con mayúscula, no es la simple historicidad de la existencia humana, los hechos casuísticos ocurridos en el pasado, lo que se ha producido fácticamente; sino que la gran Historia, la historia de los pueblos y sus gentes, es la cadena de hazañas y luchas que, por su pertenencia y significado simbólico, contienen valor de sentido y trascienden más allá de sí a lo largo de los tiempos.

Ello hace que la historia no sea una simple superposición pasiva de etapas, sino que los sujetos de cada época asumen la herencia de la anterior, se la apropian, o mejor dicho, ellos mismos se hacen apropiados a ella. La recogen en sí y, a la vez, la conforman a sí. Los contenidos del pasado no sólo son “nuestros”, sino que son “nosotros”. Nos desharíamos nosotros mismos si quisiéramos hacer abstracción de ellos.

La herencia de la historia, permanece viva, operante y vigente, siendo la base sobre la que se construyen las formas de dominación presentes (formas de organización económica, política y social), pero también sus resistencias. Todo sujeto histórico y toda lucha social, surge a partir de un ejercicio re-constituyente o de retroversión histórica, de reapropiación de la historia como valor, por parte de un sujeto colectivo, con fines identificativos actuales. Ello permite a este sujeto sentirse proveniente y reproductor de sí mismo, heredero, transmisor y actor de una determinada manera de identificar la sociedad y de su lucha para transformarla. No se puede entender la izquierda del siglo XX como un proyecto o movimiento político aislado en su tiempo, autónomo y sin nexos en el tiempo, sino sólo como la continuidad histórica o la evolución de las ideas y formas de organización, revisadas, del movimiento obrero del siglo XIX.

Ahora bien, y aquí está la clave de esta cuestión, una de las características de las sociedades de las últimas décadas, esto que algunos han llamado segunda modernidad³⁷, ha sido la absolutización del presente (expresada en formas de hedonismo absoluto y en el “divertirse hasta morir”) y la ruptura del *continuum* histórico. Se rompe con las raíces del pasado, se *resetea* la historia, y se da co-

37. El concepto de “segunda modernidad” fue acuñado por el sociólogo alemán Ulrich Beck en 1986 (U. BECK. *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Paidós Ibérica. Barcelona, 2006). Aunque previamente, Anthony Giddens ya había hablado de “modernidad tardía” (A. GIDDENS. *Modernity and Self-Identity. Self and Society in the Late Modern Age*. Stanford University Press. Stanford, 1991).

mienzo a nuevas realidades y existencias artificiales. Evidentemente, esta existencia artificial no es enteramente impermeable y muchos elementos de la herencia histórica del pasado continúan presentes en el nuevo comienzo, pero sí que se dan múltiples exclusiones y pérdidas en la herencia, pérdidas de su contenido y hasta renunciaciones y abandonos conscientes³⁸.

Esta ruptura con el *continuum* histórico y la creación de nuevas realidades artificiales se da tanto en el ámbito público como en el privado. Pondré un solo ejemplo en cada uno de estos ámbitos.

a) En el ámbito público

Con respecto al medio ambiente, la destrucción de la costa o zonas agrícolas fruto de la especulación inmobiliaria, de la construcción de grandes infraestructuras al servicio del capital (trenes de alta velocidad, presas, autopistas, etc.), trasvases o contaminación de ríos, la tala masiva de bosques, el saqueo de los mares por las grandes compañías pesqueras, etcétera implica cambios importantes en los hábitats de los pueblos, en la temperatura y en el clima.

En todas estas situaciones se pone fin a muchas de las formas de organización económica (oficios de la gente de la zona conectados al hábitat, pasados de padres a hijos), arquitectónica o espacial (en las zonas con ríos o mar, los principales edificios están de cara a estos y la actividad comercial se realizaba en sus calles cercanas), social o cultural (fiestas o tradiciones populares conectados a la tierra o el agua), comunicacional (vías de comunicación para navegar o comerciar), etcétera, así como en sus hábitos alimenticios, de estos pueblos, heredadas, de generación en generación, desde hacía milenios.

La especulación o la destrucción del territorio, implica una destrucción de la historia de estos pueblos, construyéndose una nueva realidad económica, alimenticia, arquitectónica, etcétera, totalmente artificial y desconectada del pasado. Se da una clara ruptura de la continuidad histórica. El hábitat histórico es sustituido por nuevos *no-lugares* anónimos y sin memoria, indistinguibles e iguales en todas partes: hoteles genéricos, aeropuertos clónicos, centros comerciales semejantes, autopistas indistintas, McDonalds, etcétera; que borran las diferencias locales y culturales y con ellas, todos los rasgos del pasado. Se trata de *no-lugares* que favorecen la desterritorialización y deshistorización.

b) En el ámbito privado

Con el capitalismo global hiperconsumista que subordina las identidades al consumo (la gente se identifica por lo que consume), se produce un fenómeno de

38. Vid. H. FREYER. *Teoría de la época actual*, op. cit., pp. 184-200.

“entronización del presente” y de “aceleración de la historia”, que conlleva la desaparición de la memoria. Los cambios en los hábitos de la gente basados en el consumo y el “usar y tirar” permanente, producen una “aceleración de la historia” que se expresa en los desplazamientos constantes en avión, el ritmo de vida vertiginosos, el empache audiovisual de imágenes e informaciones, la promiscuidad y múltiples relaciones sexuales constantes a partir de los contactos virtuales y redes sociales, la circulación de correspondencia a la velocidad de la luz vía internet, etcétera.

Todo ello no favorece la conservación de la memoria, sino el continuo desplazamiento de la memoria y su apresurada sustitución por otra nueva, lo que conlleva, en definitiva, su rápido olvido. El pasado ya no tiene interés en una cultura del “usar y tirar”, de comida rápida y de entronización del momento presente, del aquí y ahora de la instantaneidad informativa y consumidora. Se vive solamente el presente, nadie cree en el futuro y nadie se acuerda del pasado, con la cual cosa, no hay continuidad histórica, sólo un presente constante, donde se vive cada minuto como si fuera el último³⁹.

Consecuencia de esta ruptura de la continuidad histórica, tanto en el ámbito público como privado, surgen nuevas realidades artificiales y vacías. La existencia humana y sus prácticas sociales rompen todos sus lazos, pierden toda su conexión, con cualquier forma de sentido totalizante orgánico y con todas las formas previas de vida ética y cultural del hombre. La existencia humana y sus prácticas sociales pasan a encontrarse solas y aisladas como simples “cosas” independientes y sin sentido, en un espacio vacío de valores y referentes espirituales.

Esto, en un mundo donde, como explicó Weber, los seres humanos tienen una necesidad, una compulsión interna, a concebir un sentido tanto del mundo como totalidad significativa, como de su propia existencia, genera un “desencantamiento” del mundo y la existencia⁴⁰.

Un ejemplo claro de esta sociedad desencantada, vacía, sin pasado ni futuro, es la propia juventud. Lo que se llamó, en la década de los 90, la “generación X”, o fenómenos sociales como la “ruta del bacalao”, o la generación “nini”, en

39. Algo que nos permite mostrar esto de manera gráfica son, quizás, los telediarios. Los telediarios proporcionan, cada día, fragmentos de tragedias o barbaries que pensados, cada uno de ellos detenidamente, deberían quitarnos el sueño durante meses. No obstante, por la manera como se presentan las noticias, no lo hacen. Estos se presentan como un programa de consumo y entretenimiento que muestra noticias e imágenes de corta duración y variedad dinámica, muchas veces sin contexto ni relación entre ellas (después de un bombardeo en Iraq, sigue la boda de Lionel Messi, después la historia de un perro que ha salvado la vida de un anciano, para terminar con un hombre que ha asesinado a su esposa). Además, las noticias se separan, entre ellas, con una música y dos presentadores muy guapos que se alternan y van diciendo “... y, a continuación”, queriendo decir, ya habéis pensado suficiente tiempo en la cuestión anterior (aproximadamente 40 segundos), fijad ahora vuestra atención en otro fragmento de noticia. Todo ello, hace que el telediario se perciba como un programa de entretenimiento más, cuyas noticias son olvidadas al instante por los televidentes que continúan con su vida sin más. No hay memoria de los hechos (sobre ello, *Vid. N. POSTMAN. Divertirse hasta morir. El discurso público en la era del show-business*. Ediciones de la tempestad. Barcelona, 1991).

40. M. WEBER. *Economy and Society*. Bedminister Press. Nueva York. 1968, pp. 450-451 y 479.

la actualidad. Generaciones de jóvenes caracterizados por la ruptura con el pasado, por vivir entre las ruinas del naufragio colectivo de los ideales, y, a la vez, sin esperanzas ni ilusiones de cara al futuro. Generaciones perdidas, sin rumbo ni norte orientador, en la que predomina la tónica del desencanto absoluto y que encuentran su única vía de escape en las drogas o el botellón.

En este contexto de ruptura con el *continuum* histórico, de vacío espiritual, es que surgen aquellas nuevas resistencias de las que hablaba (15-M, plataformas de afectados por las hipotecas o preferentes, Juventud sin futuro, etcétera). Se trata de resistencias que salen u ocupan la calle y hacen ruido, que reivindican más derechos y justicia, pero que están vacías de utopías totalizantes, de proyectos de futuro emancipadores. Una sociedad de resistencias sin pasado es una sociedad de resistencias sin futuro.

La única manera de dotar a estas resistencias emergentes de un contenido emancipador que permita superar la crisis actual pasa por restablecer de nuevo la continuidad histórica de las resistencias. Ello exige recuperar por parte de los nuevos movimientos sociales, la memoria histórica de las viejas resistencias. Deben identificarse y hacer suyas, revisadas y adaptadas a nuestros tiempos, los proyectos, luchas y planteamientos de las experiencias de la Comuna de París, de la unidad popular de reminiscencia chilena, de la autonomía obrera de tradición italiana, de los movimientos latinoamericanos anti-imperialistas o de liberación nacional, y un largo etcétera. Todas ellas pasadas, necesariamente, por la rica historia de los movimientos populares en el Estado español.

Esta, la memoria de las resistencias y de sus proyectos, es la memoria como valor de transformación que debemos reivindicar y recuperar, ahora más que nunca, si aspiramos a cambiar alguna cosa.

BIBLIOGRAFÍA

- ALTHUSSER, L. *Ideología y Aparatos Ideológicos de Estado*. En L. ALTHUSSER. *Posiciones*. Anagrama. Barcelona, 1977.
- ARÓSTEGUI, J. “Traumas colectivos y memorias generacionales: el caso de la guerra civil”. En J. ARÓSTEGUI y F. GODICHEAU (eds.). *Guerra Civil. Mito y Memoria*. Marcial Pons. Madrid, 2006.
- BECK, U. *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Paidós Ibérica. Barcelona, 2006.
- BLOCH, M. *Apología para la historia y el oficio de historiador*. Fondo de Cultura Económica. México, 1988.
- CASTORIADIS, C. *El ascenso de la insignificancia*. Ediciones Cátedra. Madrid, 1998.
- COLMEIRO, J. F. *Memoria histórica e identidad cultural. De la postguerra a la postmodernidad*. Antrophos. Barcelona, 2005.
- DAHRENDORF, R. *El conflicto social moderno. Ensayo sobre la política de la libertad*. Mondadori. Madrid, 1990.
- DURKHEIM, E. *La división del trabajo social*. Akal. Madrid, 1982.
- EAGLETON, T. *Dulce violencia. La idea de lo trágico*. Trotta. Madrid, 2011.

- FREYER, H. *Teoría de la época actual*. Fondo de Cultura Económica. México, 1958.
- GIDDENS, A. *Modernity and Self-Identity. Self and Society in the Late Modern Age*. Stanford University Press. Stanford, 1991.
- GORZ, A. *Metamorfosis del trabajo*. Sistema. Madrid, 1995.
- HOBBSBAWM, E. y RANGER, T. *The Invention of the Tradition*. Cambridge University Press. Cambridge, 1983.
- HUSSERL, E. *La idea de fenomenología. Cinco lecciones*. Fondo de Cultura Económica. México, 1989.
- JULIÀ, S. “Presentación”. En S. JULIÀ (dir.). *Memoria de la Guerra y del franquismo*. Taurus. Madrid, 2006.
- LATOUCHE, S. *La apuesta por el decrecimiento*. Icaria-Antrazyt. Barcelona, 2008.
- LOWENTHAL, D. *El pasado es un país extraño*. Akal. Madrid, 1998.
- MÉSZÁROS, I. *Actualidad histórica de la ofensiva socialista. Alternativa al parlamentarismo*. El viejo topo. Madrid, 2011.
- NOGUERA, A. *Utopía y poder constituyente. Los ciudadanos ante los tres monismos del Estado neoliberal*. Sequitur. Madrid, 2012.
- POSTMAN, N. *Divertirse hasta morir. El discurso público en la era del show-business*. Ediciones de la tempestad. Barcelona, 1991.
- RICOEUR, P. *La memoria, la historia, el olvido*. Trotta. Madrid, 2003.
- ROUSSO, H. *La hantisse du passé*, entretien avec Philippe Petir. Les éditions Textuel. 1998.
- RUIZ TORRES, P. “Los discursos de la memoria histórica en España”. *Hispania Nova. Revista de historia contemporánea*. 7. 2007.
- SAURI, E. y ROVIRA, M. “Los símbolos como representaciones de la identidad”. En A. NOGUERA y G. SWHARTZ (coord.). *Cultura e identidade em tempo de transformações. Reflexões a partir da teoria do direito e da sociologia*. Editora Juruá. Curitiba. 2011.
- SMITH, A. D. *Myths and Memories of the Nation*. Oxford University Press. Oxford. 1999.
- WEBER, M. *Economy and Society*. Bedminister Press. Nueva York, 1968.
- WILLIAMS, R. *Modern tragedy*. Broadview Encore Editions. Londres, 1966.

